

AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE - CGR	No. INFORME:	OCI-INFORME-2025-115	
---	---------------------	-----------------------------	---

AUDITORIA CGR	Auditoría Financiera Vigencia 2021- Responsable Grupo de Gestion Contractual
DEPENDENCIAS AUDITADAS:	GGC - Grupo de Gestión Contractual
OBJETIVO:	Verificar que las acciones formuladas hayan eliminado las causas de las situaciones observadas en los ejercicios de auditoría externa efectuada por la CGR.
ALCANCE:	2022 a 2024

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	FECHA EJECUCION	AUDITOR (ES)	SE EVIDENCIA EFECTIVIDAD	ESTADO ACCIONES	RECOMENDACIÓN
CONSECUTIVO INTERNO MME H336	H-336: En la cuenta 1908 a 31-12-2021, se evidencia que existen convenios liquidados desde el 2019, que continúan registrados como Unión temporal UT GNCV 2015, por 749.999.915 y el convenio unión temporal eliminación del mercurio por 2.554.474.372.80 estos recursos fueron entregados en administración a particulares.	Situación generada por la falta de seguimiento y control a los recursos entregados en administración y a fallas de comunicación entre las diferentes áreas del MME, lo cual conlleva a que presente una sobrestimación de la cuenta 1.9.08 - Recursos entregados en administración, por valor de 3.304.474.288 COP.	15/12/2025	Franz Pinzon	SI	CERRADO	RETIRAR

No. ACTIVIDAD	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
336	Realizar en analisis y posterior registro contable de los contratos objeto de la observacion, así como incluir en guías o procedimientos las actividades y controles necesatrios para que esta situacion no se presente nuevamente en el futuro.	Creación del procedimiento de liquidación de contratos.	Procedimiento	1	09/06/2022	31/12/2022	1

OBSERVACIONES DEPENDENCIA	OBSERVACIONES OCI
mediante radicado No. 3-2022-024873 (anexo 1) del 12 de octubre de 2002, se informó al Grupo de presupuesto del Ministerio que, continúa vigente la necesidad de contar con presupuesto para el pago del laudo arbitral ordenados por los Tribunales de Arbitramento convocados por la Empresa ENAM y adicionalmente solicitamos que esa dependencia considerara adicionar el monto de los recursos previamente solicitados por la Oficina Asesora Jurídica -OAJ en la comunicación de proyección de presupuesto 2023, lo anterior teniendo en cuenta que el sistema SIIF no permitió registrar la totalidad del valor solicitado. Como resultado de la gestión para el presupuesto de 2023 se asignaron el 100% de los recursos para pagar el valor pendiente del laudo. Sin embargo, existen rubros pendientes de validar por parte de la Interventoría del contrato y de la Dirección de Energía Eléctrica - DEE (actualización del valor adeudado por ENAM al MME) y la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF del Ministerio de Minas y Energía (usufructo de contratos telemáticos), los cuales deben ser incluidos en la liquidación para realizar el pago final. (anexo 2. Resolución presupuesto 2023).	Teniendo en cuenta que la actividad fue solicitar a SAF que los recursos para el Laudo fueran tramitados (esta actividad es una de varias para subsanar de fondo el mismo hallazgo), la actividad se considera cumplida.

ANÁLISIS CRITERIOS RELACIONADOS AL HALLAZGO		
TIPO DE REQUISITO	REVISADOS SEGÚN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA POR LA CGR	VIGENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AIRE
REQUISITOS LEGALES	•Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"- CGN. •Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"- CGN.	•Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"- CGN. •Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"- CGN.
REQUISITOS INTERNOS	N/A	T-GC-P-10 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES Versión 2 del 7/7/2023
OTROS REQUISITOS	N/A	N/A
CONCLUSIÓN	Los criterios legales aplicables al seguimiento y control de los recursos entregados en administración se encuentran vigentes al momento de la revisión de auditoría; en consecuencia, es procedente realizar la verificación correspondiente.	

1. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES:		
No. Actividad: 336	Acción de mejora	Realizar en análisis y posterior registro contable de los contratos objeto de la observación, así como incluir en guías o procedimientos las actividades y controles necesarios para que esta situación no se presente nuevamente en el futuro.
	Evidencia	Actividades descripción: Creación del procedimiento de liquidación de contratos. Se observó que se creó el procedimiento GJ-P-18 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES del 30/12/2022 Versión 1, el cual fue modificado de acuerdo a la nueva estructura del SIG por T-GC-P-10 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES del 7/07/2023 versión 2. Dentro de la estructura del procedimiento se crearán las siguientes actividades para el seguimiento y control de los recursos entregados: 18. Si el acta de liquidación suscrita requiere liberación de saldos de los RP (s), se debe remitir la misma al grupo de presupuesto o quien haga sus veces para lo correspondiente. 19. Remitir al Grupo de Presupuesto o a quien haga sus veces en el término de cinco (05) días hábiles para que se realice la liberación o pago. 20. El profesional del grupo de presupuesto realiza las liberaciones correspondientes e informa al coordinador del grupo de gestión financiera y contable o quien haga sus veces. Todo esto en el término de cinco (05) días hábiles
	Conclusión	Se evidenció que la dependencia llevó a cabo actividades encaminadas a establecer controles en el procedimiento con el fin de asegurar razonablemente el seguimiento y control de los recursos entregados para gestión de los contratos.
Conclusión de eficacia: Se evidenció la ejecución de la actividad prevista y la definición de controles de tipo detectivo en el procedimiento para el seguimiento y control de los recursos entregados en administración. En consecuencia, se contó con evidencia objetiva suficiente para determinar la eficacia de la acción formulada en el plan de mejora..		
2. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES:		
Prueba	Verificar, a través del análisis de los informes de la Contraloría General de la República correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024, la efectividad y sostenibilidad de las acciones implementadas en el procedimiento T-GC-P-10 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES V2, para el seguimiento y control de los recursos entregados.	
Resultado prueba	De acuerdo con la revisión de cuatro (4) informes emitidos por la Contraloría General de la República para las vigencias 2022, 2023 y 2024, no se evidencia reincidencia del hallazgo relacionado con la sobrestimación de la cuenta 1.9.08 – Recursos entregados en administración. Los informes analizados muestran que las acciones del plan de mejoramiento fueron implementadas y verificadas, lo que permitió depurar la cuenta y reflejar la naturaleza real de los desembolsos.	
Conclusión efectividad: Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se evidenció que no se presentó reincidencia frente a una sobrestimación de la cuenta 1.9.08 - Recursos entregados en administración. Se destaca que la falla de control fue corregida de manera razonable, mitigando el riesgo identificado y evitando su nueva materialización.		
3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE.		
De acuerdo con las nuevas pruebas realizadas, se evidenció que las acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia relacionada frente al hallazgo No.336, observado por la CGR, se cumplieron conforme a lo planificado. Asimismo, se obtuvo evidencia de su efectividad, por lo cual se declara CERRADO el plan de mejora correspondiente a este hallazgo. Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoría es selectiva.		
4. RECOMENDACIONES		
Continuar con la aplicación de los controles establecidos para asegurar el seguimiento y control de los recursos entregados en administración, así como propender por una comunicación efectiva y una adecuada trazabilidad de la información entre las diferentes áreas del MME involucradas en el proceso.		
Elaboró:	Franz Manuel Pinzón Murillo	Revisó y Aprobó:
		Julie Andrea Soto - Jefe OCI